

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

153

MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.251 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdellah Houmanat, frente a “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Corporación Empresarial Bardo, Sociedad Limitada”, “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, “DHYR Hoteles, Sociedad Anónima”, Fondo de Garantía Salarial, “Neofín-28, Sociedad Limitada”, “Pegaso Suites, Sociedad Limitada”, “Suite Hotel El Parque, Sociedad Limitada”, y “Spanish Recolation Network, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

En Madrid, a 6 de mayo de 2015.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido de la demanda en el presente proceso a don Abdellah Houmanat, frente a “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Pegaso Suites, Sociedad Limitada”, “Suite Hotel El Parque, Sociedad Limitada”, y “Spanish Recolation Network, Sociedad Limitada”.

Continúese el proceso respecto de las demás demandadas.

Se recuerda juicio el día 3 de julio de 2015, a las nueve y cincuenta horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial, Luisa Álvarez Castillo.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Corporación Empresarial Bardo, Sociedad Limitada”, “DHYR Hoteles, Sociedad Anónima”, “Spanish Recolation Network, Sociedad Limitada”, “Suite Hotel El Parque, Sociedad Limitada”, “Pegaso Suites, Sociedad Limitada”, “AA-HH Plaza del Liceo, Sociedad Limitada”, “Delta Servicios de Apoyo al Turismo, Sociedad Limitada”, y “Neofín-28, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de mayo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(03/15.587/15)

